



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Fino de la Ciudad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 138-2023-MPV/A.

Yunguyo, 15 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, es política de la actual gestión, expresar un saludo de felicitación y reconocimiento a toda actividad cívica, cultural y educativa, que involucre destacar acontecimientos dentro y fuera de nuestra Provincia, dentro de ellos al Centro Poblado de Puerto Tapoje del Distrito y Provincia de Yunguyo por conmemoración de su Aniversario de creación, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, en conmemoración al XXXII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Puerto Tapoje, del Distrito y Provincia de Yunguyo por lo que es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso Centro Poblado; por ello hacemos los votos para que el Divino Hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, un **SALUDO y FELICITACION** al **CENTRO POBLADO DE PUERTO TAPOJE** del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno por conmemorarse su **XXXII Aniversario de Creación Política**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Representado por el Alcalde Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia y del pleno del Concejo Municipal, formulándole votos para que continúe por la Senda del Progreso y Desarrollo de los vecinos del Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

